

JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO
ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, dieciocho (18) de septiembre de dos mil trece (2013)

REF:	REPARACION DIRECTA
DTE:	LUIS ALBERTO PEREZ VANEGAS y otros
DDO:	E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE ITAGUI y otros
RDO	05001 33 33 024 2013 0008 00
ASUNTO	TRASLADO REFORMA DE LA DEMANDA

De conformidad con lo establecido en el artículo 173 de la Ley 1437 del 2011, se procede por el despacho a **ADMITIR** la reforma de la demanda de que hace el actor en el sentido de adicionar el acápite de pruebas (FL. 164 a 184) y de la cual en consecuencia, se da **TRASLADO por la mitad del término inicial**, esto es 15 días, a partir de la notificación del presente auto.

Por otro lado, aprovecha esta judicatura, en consonancia del artículo 67 del Código de Procedimiento Civil, a reconocerle personería para actuar a la doctora MARGARITA MARIA VILLEGAS GIRALDO, portadora de la T.P., 148202 del CSJ, para que represente los intereses de la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE ITAGUI ANTIOQUIA, acorde con las facultades conferidas en el escrito de poder que obra a folio 200. De la misma manera, téngase como apoderada judicial de la PROMOTORA MEDICA LAS AMERICAS S.A., al doctor LABERTO LEON DUQUE OSORIO portador de la T.P. 98120 del CSJ, a quien se le reconoce personería de conformidad con el poder que reposa a folios 210 y con las facultades allí conferidas. También se le reconoce personería al doctor JUAN CARLOS GAVIRIA GOMEZ, portador de la T.P. 60567 del CSJ, para que represente a la COMPAÑÍA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD S.A. SUSALUD SURAMERICANA MEDICINA PREPAGADA conforme al poder que reposa a folio 287.

NOTIFÍQUESE

J

MARIA ELENA CADAVID RAMIREZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.

Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretario